

RESOLUCION No. 1216 DE 2020.

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROPIEDAD Y SE REALIZA ACTUALIZACION EN EL ESCALAFON DOCENTE.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, decreto 915 de 2016 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993.”*
3. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC-20162310000386 de 2016, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 351 de 2016.
5. Que se surtieron las etapas del concurso hasta proferir lista de elegibles en las áreas de *educación artística artes plásticas, idioma extranjero Inglés y ciencias naturales educación ambiental.*



Alcaldía de
Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

6. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hizo unos nombramientos en periodo de prueba de docentes elegibles, quienes tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.
7. Que terminado el periodo de prueba los docentes a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida del docente vinculado.
8. Que el decreto 1278 de 2002 establece en su artículo 31. *Evaluación de período de prueba. Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un periodo no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.*

Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto.

9. Que el decreto 915 de 2016 establece en su artículo 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente: “Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.
La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.
10. Que la clasificación y grado de los docentes nombrados fue entregado previamente por la Oficina de escalafón de esta secretaria, previa revisión de cumplimiento de requisitos.
11. Que la oficina de calidad educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en firme en periodo de prueba de los docentes que culminaron en el año 2019, información que hace parte integral de esta resolución.
12. Que la oficina de escalafón docente de la secretaria de educación de Bucaramanga, hace entrega del estudio de escalafón de los docentes que fueron evaluados culminando su periodo de prueba en el año 2019, informe que hace parte integral de esta resolución.
13. Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2019, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

En virtud de lo anterior;

RESUELVE;

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD Y ACTUALIZAR EN EL ESCALAFON DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE** en el área de **EDUCACION ARTISTICA ARTES PLASTICAS**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No.	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje Evaluación	Establecimiento educativo	Grado
1	63498110	ZARATE FLOREZ JANNETH	97.08	I.E. COMUNEROS	2A
2	37862483	HOLGUIN BUSTOS HALIME	63.33	I.E. MAIPORE	2A

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD Y ACTUALIZAR EN EL ESCALAFON DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTES** en el área de **CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No.	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje Evaluación	Establecimiento educativo	Grado
1	1102368260	BAYONA GUTIERREZ CARLOS ANDRES	82.08	I.E. DAMASO ZAPATA	3AM

TERCERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD Y ACTUALIZAR EN EL ESCALAFON DOCENTE, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE** en el área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje Evaluación	Establecimiento educativo	Grado
1	91530775	MARTINEZ GONZALEZ JORGE ALIRIO	88.33	I.E. BICENTENARIO	3AM
2	1098651018	GALVIS GOMEZ JUAN SEBASTIAN	80.41	I.E. DAMASO ZAPATA	2A
3	63533154	BARRERA ARDILA OLGA LIZETH	97.91	I.E. NORMAL SUPERIOR	3BM
4	63358962	BAUTISTA GARCIA LUZ AMPARO	82.5	I.E. INEM	3AM
5	91507110	GOMEZ DIAZ LUIS AURELIO	98.74	I.E. TEC. SALESIANO ELOY VALENZUELA	3BM

CUARTO: La Secretaria de educación de Bucaramanga, deja expresa constancia que a partir de la notificación del presente acto administrativo los docentes son nombrados en propiedad, y por tanto *no requiere de nueva posesión*.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día 13 de enero de 2020, fecha en que se da inicio al calendario académico año lectivo 2020, según resolución número 3867 de 30 de octubre de 2019.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, en cuanto a la actualización del escalafón, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 915 de 2016, procede el recurso de reposición ante la entidad territorial certificada y de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

SEPTIMO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de escalafón, nómina e historias laborales.

Dada en Bucaramanga a los **14** días del mes de mayo de 2020.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Original firmado)
ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaria de educación de Bucaramanga.

*Proyectó y Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Líder Asuntos Legales y Públicos.
Reviso Escalafón docente/Henny Cecilia Beltrán Garzón/ Profesional Universitario
Reviso Oficina Calidad educativa/Hernando Vesga Díaz/Líder de calidad educativa
VoBo: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de Educación.*